

Modificació de crèdit al Pressupost Municipal de 2016, per suplementos de crèdit, exp.: 2.08.2016/53.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los. Se indica que el crédito de la aplicación presupuestaria que se pretende minorar es reducible y no va a ser utilizado en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El crédito no comprometido en las partidas correspondientes es insuficiente para hacer frente al gasto.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas no comprometidas.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

La Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, por xxxxxxxxxxxx dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2016 por suplementos nº 2.08.2016/53, que se financiará con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe
02021.15100.22699	Indem. Cont. Col. Pub-Priv. Boulevard Norte	480,000,00
	Total suplementos de crédito	480.000,00
01131.92940.50000	Fondo Contingencia	-480.000,00
	Total financiación	-480.000,00

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.